

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00758-00  
DEMANDANTE: ITAU  
DEMANDADO: LUZ PEÑA

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZASE** la demanda ejecutiva, promovida por **BANCO ITAU** contra **LUZ PEÑA**.

En consecuencia, se ordena la devolución de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose, previa las anotaciones de rigor.

Al respecto cumple decir que, si bien el apoderado judicial de la parte demandante, en el término concedido, allegó escrito de subsanación, también lo es que éste no cumple con los requerimientos instados por esta Judicatura, tal y como se pasa a explicar:

La causal contenida en el numeral 3º, solicitaba aportar el original del título que se pretende ejecutar, sin embargo, el abogado se limitó a indicar que el título objeto de ejecución reposa en un oficina.

Ahora bien, en cuanto a lo esbozado por la parte actora, es menester ponerle de presente que éste Despacho taxativamente solicitó que se aportara el original del título a ejecutar, el cual debería aportar una vez el Despacho asignara la correspondiente cita, y si bien, el apoderado pidió cita para aportar los documentos objeto de la subsanación, lo cierto es que, tan solo aportó un poder, sin embargo, el título base de acción no fue aportado, por lo que dicha causal no fue enmendada.

En consecuencia, y pese que, las demás causales de inadmisión se subsanaron, no aconteció lo mismo con la antes señalada, por lo que, se reitera, el rechazo de la demanda, y se ordena la devolución de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose, previa las anotaciones de rigor.

Notifíquese,

*[Firma manuscrita]*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 15 de diciembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario